



Resolución Directoral

San Juan de Miraflores, 06 de Mayo de 2025



VISTO:

El Expediente N° 25-008245-001 que contiene la Nota Informativa N°103-2025-HMA-OAJ del 06 de Mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Expediente N° 25-008336-001, que contiene la Nota Informativa N° 013-2025-OEPE-HMA del 06 de Mayo de 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "María Auxiliadora";

L. VIZCARRA **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;



Que, el artículo 10° del mencionado Reglamento establece que, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, asimismo, establece la conformación de la referida Comisión en el caso de las Unidades Ejecutoras: Un/a representante del titular de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; // 10.3 Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario/a Técnico/a; //10.4 Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; // 10.5 Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. // Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;



Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2025-HMA-DG del 05 de Mayo de 2025, se conformó la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 141: Hospital de Apoyo Departamental "María Auxiliadora", designándose al Abogado Marcos Hugo Vivas Vivas como representante de la Oficina de Asesoría Jurídica y al Abogado Nicolas Enrique Centurión Quesquén como representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante documento de visto, dirigido al Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita se reconforme en el extremo del representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, considerando como miembro titular al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo el titular disponer al suplente;

V. GUZMÁN F.

Que, mediante documento de visto, dirigido al Titular de la Entidad, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, solicita se reconforme en el extremo del representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o quien haga sus veces, considerando como miembro titular al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, debiendo el titular disponer al suplente;



Que, en mérito de lo expuesto, y en atención a las atenciones planteadas por los Jefes de las Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, resulta pertinente reconstituir la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 141: Hospital de Apoyo Departamental María Auxiliadora, a fin de implementar el proceso autorizado por la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con lo previsto en la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital María Auxiliadora y; el Decreto Supremo N° 003-2025-SA, que aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconstituir la **Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 141: Hospital de Apoyo Departamental "María Auxiliadora"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, la misma que estará integrada por:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|--------------------|
| ❖ MC. Luis Carlos ALMANZA CACERES
Representante de la Dirección General | Presidente |
| ❖ Lic. Adm. Hilda Ottilia GUTIERREZ TUFÍÑO
Representante de la Oficina de Personal | Secretaría Técnica |
| ❖ Abog. Víctor Manuel GUZMAN FLORES
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ❖ MC. Rebeca Nemesia PEREZ ALLPOC
Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico | Miembro |

MIEMBROS ALTERNOS:

- | | |
|--|--------------------|
| ❖ MC. Hugo Efrend ROJAS OLIVERA
Representante de la Dirección General | Presidente |
| ❖ Abog. Giancarlo GUTARRA ALIAGA
Representante de la Oficina de Personal | Secretaría Técnica |
| ❖ Abog. Marcos Hugo VIVAS VIVAS
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ❖ Abog. Nicolas Enrique CENTURION QUESQUEN
Representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico | Miembro |

ARTICULO 2°.- Los miembros de la comisión serán responsables de todas las etapas del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 141: Hospital de Apoyo Departamental "María Auxiliadora", desde la convocatoria hasta la presentación del Informe Final y ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el marco normativo vigente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman la presente comisión y a las áreas orgánicas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4.- DISPONER que la Unidad Funcional de Secretaría Administrativa de la Dirección General publique la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA**
Jesús J.
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/EMRL/RCT/hgt.

DISTRIBUCION:

Dirección General
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina Ejecutiva de Administración
Registro y Legajos
Dptos, Servicios
Interesados
Archivo.

